

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 056-2012-IP/SUNAT**

**CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD
EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT**

Lima, 24 de abril de 2012

VISTO:

El Memorandum N° 184-2012-SUNAT/208000/CAF de fecha 23 de abril de 2012 emitido por el Coordinador Administrativo y Financiero, que remite el Informe N° 035-2012-SUNAT/208000/DYAM/ADQ de fecha 20 de abril de 2012 emitida por el profesional de Adquisiciones y el Informe N° 140-2012-SUNAT/208000/CAF/PYC del 19 de abril de 2012 emitida por el profesional de Presupuesto y Contabilidad de la Coordinación de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2012-IP/SUNAT de fecha 18 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, correspondiente al año fiscal 2012;

Que, mediante Memorandum N° 184-2012-SUNAT/208000/CAF del visto, el Coordinador Administrativo y Financiero señala que mediante Memorandum N° 273-2012-SUNAT/208000/CPI, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura ha remitido los TDR finales para la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control de Fiscalización en el departamento de Ayacucho", habiéndose determinado en el estudio de posibilidades del mercado que el nuevo valor referencial es de S/. 213,060 monto que corresponde a una Adjudicación Directa Pública;

Que, dicho proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2012 aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2012-IP/SUNAT de fecha 18 de enero de 2012, habiéndose previsto en el mismo un monto de S/. 114,471, por tanto el nuevo valor referencial difiere en más del 25%, motivo por el cual ha variado el proceso de selección, siendo que el nuevo monto estimado cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, emitida por el Área de Contabilidad y Presupuesto según se evidencia en el Informe N°140-2012-SUNAT/208000/CAF/PYC de fecha 19 de abril de



2012, razón por la que sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2012.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; además, indica que será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, según el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 9° del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo de este articulado, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el citado Reglamento;

Con el visado del Coordinador Administrativo y Financiero y Coordinación de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con el Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Directiva N°005-2009-OSCE/CD sobre Plan Anual de Contrataciones, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT y Resolución de Superintendencia N°180-2010/SUNAT;

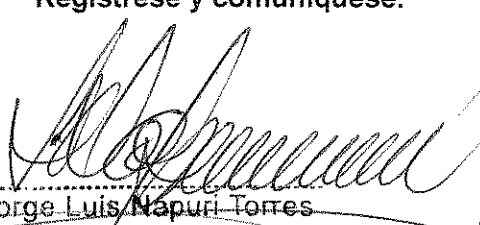
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, conforme al documento Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones esté a disposición de los interesados, en la página Web de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Luis Napuri Torres
Jefe de la Unidad Ejecutora
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

ANEXO N° 01 - MODIFICACIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2012

PLIEGO : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD EJECUTORA : INVERSION PUBLICA - SUNAT

RUC : 20535690643

N. REF	TIPO DE PROCESO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
54	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	81	CONSULTORIAS OBRAS	Elaboracion de Expediente Tecnico del Proyecto Implementacion del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en el departamento de Ayacucho	80101601	EXPEDIENTE	213,060.00	Soles	09	Mayo	Adquisiciones

